



Concejo Municipal de Oruro

LEY MUNICIPAL N° 162
DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 108, DE RESTRICCIONES
EN CALLES CÉNTRICAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala que un gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de conformidad al artículo 297 parágrafo I inciso c) que las competencias exclusivas, son aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

Que, el artículo 302 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral 2, planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, asimismo en su numeral 18 señala la competencia exclusiva en cuanto a transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano, finalmente señala en su numeral 29, desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que, la Ley Municipal N° 108, tiene por objeto establecer restricciones en calles céntricas del municipio de Oruro para promover el uso de las aceras y calzadas, asimismo señala en su artículo 5, los límites donde se aplican las restricciones en las vías públicas.

Que, se ha analizado técnicamente la necesidad de ampliar los límites señalados para la aplicación de las restricciones que señala la Ley Municipal N° 108 - Ley Municipal de Restricciones en Calles Céntricas, ampliando el alcance a ferias, mercados y asentamientos de comerciantes tales como la Súper Feria, Mercado Campero, Mercado Bolívar, Mercado Fermín López y la Avenida Cívica, lo que promoverá un mayor orden sobre el uso de aceras y calzadas por el comercio, asimismo permitirá un mayor ordenamiento vehicular

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

promoviendo con esta medida, un mejor ordenamiento en las vías públicas del municipio de Oruro.

Que, en el marco de las competencias exclusivas inherentes a los Gobiernos Autónomos Municipales establecidas en la Constitución Política del Estado, demás normativa vigente, y las atribuciones propias del Concejo Municipal con relación a la facultad de dictar Leyes Municipales, y en su defecto modificarlas, tal como se pretende con la presente Ley Municipal, con relación al artículo 5, con el fin de ampliar los límites señalados para la aplicación de las restricciones, mismo que tiene como propósito lograr un mayor orden en las vías públicas en beneficio de la población del municipio de Oruro.



¡TODOS POR ORURO!



Concejo Municipal de Oruro

LEY MUNICIPAL N° 162
DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022

ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

POR CUANTO:

**EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL**

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 108, DE RESTRICCIONES EN CALLES CÉNTRICAS

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas:

CAPITULO ÚNICO

Artículo 1.- (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar la Ley Municipal N° 108 de 9 de diciembre de 2021, Ley Municipal de Restricciones en calles Céntricas.

Artículo 2°.- (Modificación) Se modifica el artículo 5 párrafo I de la Ley Municipal N° 108 con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 5.- (Vías públicas con restricciones).- I. Son vías públicas con restricciones aquellas donde se aplicará la presente Ley Municipal, siendo las comprendidas dentro los siguientes límites:

- a) La Avenida Tacna, desde la Avenida Villarroel hasta la calle Santa Bárbara.
- b) La calle Santa Bárbara, desde la Avenida Tacna hasta la calle La Plata.
- c) La calle La Plata, desde la calle Santa Bárbara hasta la calle Murguía.
- d) Calle Murguía, desde la calle La Plata hasta la calle Baptista.
- e) Calle Baptista, desde la calle Murguía hasta la Avenida Panamericana.
- f) La Avenida Panamericana, desde la calle Baptista hasta la Avenida Sargento Flores.

¡TODOS POR ORURO!

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

- g) La Avenida Sargento Flores, desde Avenida Panamericana hasta la Avenida Villarroel.
- h) La Avenida Villarroel, desde la Avenida Sargento Flores hasta la Avenida Tacna.”

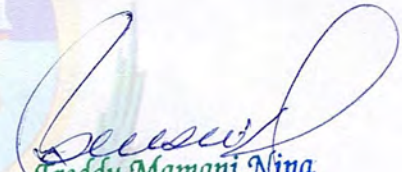
DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro queda encargado en dar estricto cumplimiento a la presente Ley Municipal mediante las Secretarías Municipales, Direcciones y/o Unidades de su dependencia.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia una vez publicada en la Gaceta Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós años.


Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la **Ley Municipal N° 162 “Ley Municipal de Modificación a la Ley Municipal N° 108, de Restricciones en Calles Céntricas”**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡TODOS POR ORURO!